

**Buenos Aires, 7 de junio de 2013**

**Visto:** el Expediente Interno n° 74/2012; y

**Considerando:**

En este legajo se documenta el trámite destinado a la contratación de las suscripciones anuales a los servicios en línea por licencia corporativa y por clave personal, a las publicaciones periódicas, y a los servicios de tomos anuales que son provistos, editados y distribuidos en forma exclusiva por la firma LA LEY SAE e I, para el ejercicio 2013.

La Presidencia del Tribunal dictó su Resolución n° 15/2013 autorizando el llamado a contratación directa y aprobó el pliego de cláusulas particulares y especificaciones técnicas, en el marco de lo establecido en el inciso 4° del artículo 28 de la ley n° 2095 y el Anexo I de la Acordada n° 15/2010 (fojas 40/43).

La Unidad Operativa de Adquisiciones publicó el llamado en cartelera y en la página del Tribunal en Internet y cursó la invitación a cotizar a la firma mencionada, con la indicación expresa de manifestarse acerca del carácter de distribuidora exclusiva.

La empresa remitió el presupuesto, la documentación necesaria para dar trámite a la contratación y la declaración jurada de exclusividad de la edición y distribución de las publicaciones y servicios reseñados (ver fojas 45/55).

El área compras y contrataciones constató la inscripción de la participante en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), confeccionó el cuadro de precios, requirió los certificados de libre deuda previstos por la ley n° 269 y dio intervención a la Comisión Evaluadora de Ofertas.

La Comisión Evaluadora de Ofertas se expidió favorablemente al estudiar los aspectos formales de la oferta y recomendó adjudicar la contratación a la firma LA LEY SAE e I, conforme se aprecia en el acta del 25 de abril pasado, suscripta por sus integrantes (fojas 72/75). Esta decisión fue publicada en la cartelera de la administración y en la página del Tribunal en Internet sin que fuera cuestionado el acto de preadjudicación (fojas 75 vuelta y 76).

Las Asesorías Jurídica y de Control de Gestión emitieron sendos dictámenes (fs. 81 y 82) sin formular objeciones al desarrollo del trámite.

De modo sobreviniente el Dr. Casás propuso la inclusión en la contratación de la Revista de Derecho Penal y Criminología y las Asesorías Jurídica y de Control de Gestión tomaron nueva intervención (fs. 106 y 107).

El área de compras y contrataciones preparó el proyecto de orden de provisión obrante a fojas 109.

La Dirección General de Administración, mediante la confección de su informe y del proyecto de acto administrativo, elevó la actuación para su aprobación.

Por ello,

## **EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

### **RESUELVE:**

1. **Aprobar** el procedimiento llevado a cabo en la contratación directa 28-02/2013, destinada a la contratación de una licencia corporativa por IP para la provisión de un paquete de suscripciones anuales sobre legislación, jurisprudencia y doctrina; y la renovación de las suscripciones vigentes con la firma LA LEY SAE e I, en los términos establecidos por el artículo 28, inciso 4º, de la ley nº 2095 y el anexo I de la Acordada nº 15/2010.
2. **Aprobar** una contratación directa con la firma LA LEY SAE e I, por la suma de DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$ 218.893), en concepto de contratación anual para el ejercicio 2013 de la suscripción por licencia corporativa a los servicios *on line* y la provisión de las publicaciones en soporte papel descriptas en la orden de provisión obrante en esta actuación; todos ellos editados, comercializados y distribuidos en forma exclusiva por la empresa mencionada, incluyendo la Revista de Derecho Penal y Criminología, por TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 3.696.-), lo que hace un total de DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$ 222.589.-).
3. **Mandar** se notifique a través de la Dirección General de Administración y se de cumplimiento al artículo 110 de la ley nº 2095.

**Firmado: Luis F. LOZANO (Presidente); José O. CASÁS (Vicepresidente), Ana María CONDE (Jueza) y Alicia E. C. RUIZ (Jueza).**

**RESOLUCIÓN N° 39/2013**